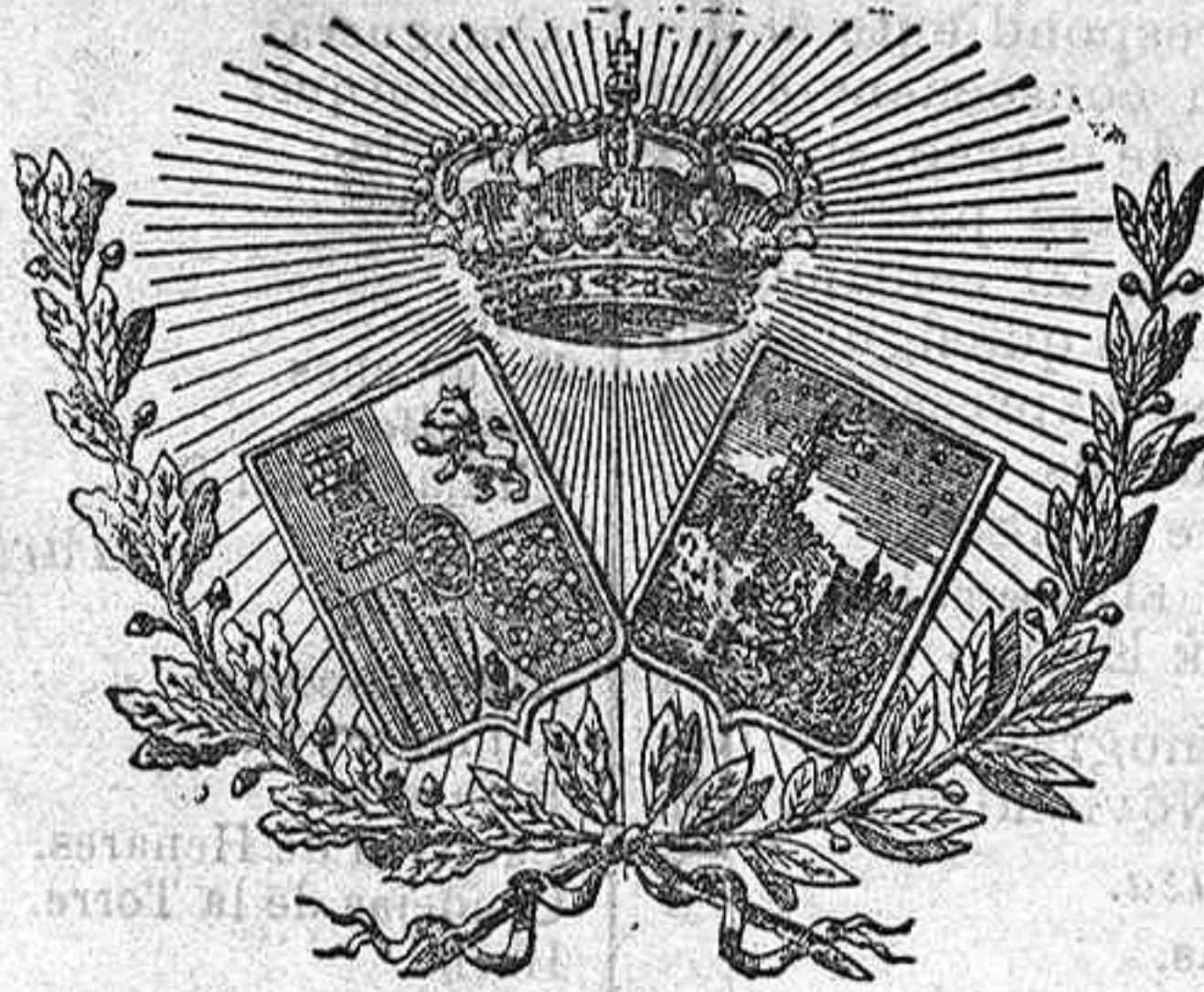


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 31

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real decreto de 16 de Julio último, he tenido á bien nombrar Delegados especiales para que, interviniendo los fondos municipales y la recaudación de los pueblos que á continuación se expresan, realicen las cantidades que adeuden por el concepto de Instrucción primaria; en la inteligencia de que me hallo firmemente decidido á que en el más breve plazo posible se satisfaga á los profesores de primera enseñanza cuanto se les adeude, á cuyo fin los citados Delegados emplearán cuantos medios estén á su alcance y su celo les sugiera, dándome cuenta de los obstáculos que se les presenten para obviarlos inmediatamente y castigar con todo rigor de la ley á los funcionarios que se opongan al mejor desempeño de su cometido.

Estos Delegados continuarán expidiéndose contra todos los pueblos que se hallen en descubierto de tales atenciones.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Relación que se cita.

Salmeron.	Casasana.
Pareja.	Almadrones.
Escamilla.	Trillo.
Millana.	Villarejo de Medina.
Horna.	Valdeconcha.
Pelegrina.	Membrillera.
La Toba.	Romancos.
Hiendelaencina.	Atanzón.
Castilforte.	—4136

Núm. 32

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 24 de Enero próximo á las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Selas y en este Gobierno, la oportuna subasta para la resinación de 10.000 pinos del monte de propios del término de dicho pueblo, por el tiempo de diez años y bajo el tipo de 600 pesetas por cada un año y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—4137 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 33.

Estadística demográfica Sanitaria.

A pesar de los recuerdos y apercibimientos dirigidos por este Gobierno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que remitan con la puntualidad prevenida en la Real orden de 19 de Diciembre de 1887, los resúmenes mensuales número 2, aparecen varios de aquéllos á la fecha pre-

sente en descubierto por el correspondiente al último mes de Noviembre; en su consecuencia, he acordado lo verifiquen á vuelta de correo, significándoles, que de no hacerlo, me verá precisado á imponerles la multa de 17 pesetas 50 céntimos á los Alcaldes y Secretarios morosos que figuran en la relación que á continuación se expresa, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1889.

-4127

El Gobernador,
JOSÉ ESCRIG Y FONT

Descubiertos de estados demográficos sanitarios corespondientes al mes de Noviembre de 1889.

Partido de Atienza.

La Bodera.	Semillas.
Gascueña.	La Toba.
La Huerce.	Ujados.
El Ordial.	Valverde.
Prádena.	

Partido de Brihuega.

Archilla.	Masegoso.
Atanzón.	Romancos.
Las Casas de San Galindo.	Trijueque.
Castilmimbre.	Valdeancheta.
Copernal.	Valdegrudas.
Espinosa de Henares.	Villaviciosa.

Partido de Cifuentes.

Arbeteta.	Trillo
Renales.	Villanueva de Alcorón.
Saelices.	Zaorejas.
Sotodosos.	

Partido de Cogolludo.

Majaelrayo.	Tamajón.
Málaga.	Uceda.
La Mierla.	Valdepeñas de la Sierra.
Montarrón.	Viñuelas
Muriel.	

Partido de Guadalajara.

Alovera.	Lupiana.
Azuqueca.	Yebes.
Galápagos.	

Partido de Molina.

Alcoroches.	Mazarete.
Aragoncillo.	Peralejos.
Campillo de Dueñas.	Poveda de la Sierra.
Cobeta.	Terraza.
Codes.	Traid.
Concha.	Villel de Mesa.
Chequilla.	La Yunta
Luzón.	

Partido de Pastrana.

Almoguera.	Valdeconcha.
Aranzueque.	Yebra.
Escopete.	Zorita de los Canes.
Renara.	

Partido de Sacedón.

Alique.	El Olivar.
Berniches.	El Recuenco.
Castilforte.	Salmerón.
Chillarón del Rey.	Torronteras.

Partido de Sigüenza.

Alcuneza.	Mandayona.
Algora.	Mirabueno
Almadrones.	Pelegrina.
Bujarrabal.	Pinilla de Jadraque.
Castejón de Henares.	Santiuste.
Cendejas de la Torre.	Viana de Jadraque.
Horna.	Villaseca de Henares.
Jirueque.	Villaverde del Ducado.

Comisión provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	54
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	14
Idem de cebada de 3'95 kilogramos equivalentes á 6 cuartillos ó sean 6'9375 litros.....	"	61
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	21
Litro de aceite.....	"	88
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.—El Secretario, Luis García del Val. —4099

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA.—NEGOCIADO DE MINAS.

RELACIÓN de las minas que han sido caducadas, por adeudar á la Hacienda más de un año por derechos de cánón de superficie y que por orden superior se procede á su venta en pública subasta que se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción del ramo de 9 de Abril último, y prevenciones 15 de 24 de Junio próximo pasado, simultáneamente en el local que ocupa la Delegación de Hacienda de esta provincia y en las Casas Consistoriales donde radican aquellas.

La subasta tendrá lugar á los 20 dias de su publicación en este periódico oficial, ó al siguiente si fuera festivo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo por el cual sale á subasta.

Nombre del registrador.	Vecindad del mismo.	Titulo de la mina.	Término donde radica.	Clase de mineral.	Tipo de subasta.	
					Pts.	Cts.
D. Celedonio Bravo.....	Hiendelaencina.	El Porvenir positivo.	Hiendelaen. ^a	Plata...	4000	»
El mismo.....	Idem.....	La Fé de Bravo.....	Idem.....	Plomo..	6666	»
D. Valentin del Castillo....	Madrid.....	El Milagro.....	Valverde...	Hierro.	1600	»

Esta Administración previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las minas, fijen este periódico oficial en los sitios de costumbre, para conocimiento del público, cuidando de remitir el acta de subasta en el mismo día.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1889. —Livinio Stuyck.

—4100

Ayuntamientos constitucionales.**SIENES.**

Con autorizacion superior se sacan á pública subasta el aprovechamiento de 30 estéreos de leña gruesa y diez de ramaje, que se calcula producirán 30 encinas inútiles en el monte de estos Propios, las cuales se hallan señaladas con el marco núm. 54, bajo el tipo de 100 pesetas y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 de Febrero próximo y hora de nueve á once de su mañana.

Siens 28 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Escolástico Delgado.—El Secretario, Anastasio Luengo. —4119

LA PUERTA.

El día 5 de Enero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa la tercera subasta de las leñas del monte Abajo, bajo el tipo de 2.950 pesetas y condiciones que se hallan en el expediente, y se advierte que para realizar el aprovechamiento de corta, elaboración y saca de productos, se concede el plazo del medio año, desde que se haga entrega del monte.

La Puerta 19 de Noviembre de 1889.—El Alcalde accidental, Vicente Alvaro.—El Secretario, Gregorio López. —4120

ZARZUELA DE JADRAQUE.

Se anuncia cuarta subasta de pastos forestales, concedidos en esta dehesa boyal para el año corriente y no aceptados, para 30 vacunos, 20 mayores y 12 asnales, con la rebaja de tipo en líquido de 115 pesetas 33 cénts., la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de Enero próximo.

Zarzuela de Jadraque 18 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Santiago Atienza. —4121

EL CUBILLO.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en este día para la venta de 500 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje en el cuartel de Abajo de la Dehesa de Propios, bajo el tipo de 500 pesetas, se celebrará una tercera en la Sala de sesiones, bajo igual tipo y condiciones de las dos primeras, de once á doce de su mañana, el día 30 del corriente. Lo que se anuncia para conocimiento general.

El Cubillo 15 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Hipólito de Rivas. —4122

POZANCOS.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte de estos Propios, titulado Peña del Gato, para 100 cabezas lanares y 20 mulares, se anuncia la cuarta bajo el tipo de 84 pesetas. Cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo Enero, en la Casa Consistorial de esta villa, á las doce de su mañana.

Pozancos 18 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Alejandro Ciruelo.—P. S. M.—El Secretario, Valentin Ubeda. —2125

LORANCA DE TAJUÑA.

Anulada por el Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia la subasta de pastos concedidos por la Superioridad en la dehesa de propios de esta villa que se celebró el día 10 de Noviembre último, para 500 reses lanares, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones del expediente de su razón, se anuncia por el presente una nueva subasta para el día 5 del próximo Enero, hora de once á doce de su mañana en las Casas consistoriales de esta villa, bajo el tipo expresado y condiciones que constan en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y también lo estará en el de la subasta.

Loranca de Tajuña 16 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—P. S. M.—El Secretario, Pablo López. —4126

FUENTELAENCINA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primero y segundo remate celebrados en los días 13 de Octubre y 24 de Noviembre último, para el arriendo de la caza del monte de estos propios, titulado Valabrado; de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia tercera subasta, cuyo remate tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 30 del que rige de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 110 pesetas anuales.

La duración de este aprovechamiento será por seis años, celebrándose el indicado remate con arreglo á las condiciones correspondientes á este caso, las que se determinan en el pliego especial y en los insertos en el *Boletín oficial* de la provincia números 95 y 102, correspondientes respectivamente á los días 9 y 23 de Agosto del presente año, cuyos pliegos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán igualmente en el acto del remate.

Fuentelaencina 17 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Rufino Guijarro. —4116

MESONES.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á nuevo remate los pastos sobrantes en la dehesa de estos propios, consistentes para 20 reses vacunas, 100 lanares y 90 de cabrío, bajo el tipo de 210 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa el día 29 del corriente á las diez de la mañana.

Mesones á 17 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Félix García. —4117

PADILLA DE HITA.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos de la dehesa de este pueblo, núm. 54 del catálogo, para 582 lanares á 0.75 pesetas cabeza, en el año 1890-91, se anuncia la segunda que tendrá lugar en esta Sala capitular el día 10 del inmediato Enero, á las doce de su mañana, bajo las condiciones del plan general del expresado año.

Padilla de Hita 20 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Gimenez. —4118

BAÑOS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Baños 19 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Braulio Sanz.—El Secretario, Manuel Herranz. —4108



LA YUNTA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

La Yunta 16 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Javier Tineo. —4107

TORTONDA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Tortonda 18 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Casimiro Huerta. —4103

HERRERIA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Herrería 18 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Martinez.—Casimiro Martinez, Secretario. —4110

TARTANEDO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Tartanedo 20 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pascual Gil. —4111

CILLAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Cillas 21 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gabriel Lopez. —4112

ALCUNEZA Y MOJARES

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Alcuneza 22 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gregorio Valverde.—El Secretario, Felix Garrido. —4113

ARMALLONES.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Armallones 18 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Unsain. —4130

Juzgados de primera instancia.**ATIENZA.**

D. Joaquin Sagaseta de Ilurdox, Juez de Instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el

día 16 del próximo Enero y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes embargados á Felipe Asenjo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo alguno, y cuyos bienes son á saber:

Cuatro asientos de pino, en 1'50 pesetas.

Una tenaja de barro aragonés, en 0'75 id.

Una artesa de pino, en 0'90 id.

Media docena de platos blancos, en 0'90 id.

Una lata que sirve de caldero, en 0'19 id.

Tres cuadros, dos de ellos representan las Santas Espinas y el otro el Cristo de Atienza, los tres con marcos y cristales, en 2,25 id.

Una mesa pequeña de pino, usada, en 0'40 id.

Un espejo pequeño con marco, en 0'40 id.

Dos arcas de pino, una con cerradura y la otra sin ella, en 3 id.

Tres pucheros y tres cazuelas, en 0'29 id.

Dos costales blancos de estopa, en 1'50 id.

Una tierra en el término municipal de esta villa y sitio donde llaman el Campo, de caber nueve celemines; linda Saliente Remigio Asenjo, Mediodía Isidro de la Fuente, Poniente Maximino Cabellos y Norte camino, en 56'25 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados; advirtiéndole que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujeción á tipo, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate, según lo prevenido en el art. 1.506, párrafo 3.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que éstos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 21 de Diciembre de 1889.—Joaquin Sagaseta de Ilurdox.—De orden de S. S.—José Giner. —4114

CIFUENTES.

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de los cuarenta y cinco pueblos que sin incluir el de esta villa, comprende este partido judicial, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros, correspondientes al segundo semestre del corriente año, y con el fin de que cada uno en su pueblo proceda á ejecutarla en los días del 26 al 31 del actual, presentándose al efecto en sus Juzgados para la exhibición de libros y documentos sueltos existentes, teniendo presente la citada Ley, su reglamento y prescripciones comunicadas sobre el particular; se anuncia por el presente, previniéndoles, que evacuada la visita, remitan á este Juzgado original el acta, haciendo constar en ella las faltas que se adviertan y la cuenta de gastos y productos que determina el art. 84 del expresado Reglamento, remitiendo á la vez el inventario de los documentos que en el año actual se hayan adicionado al anterior.

Dado en Cifuentes á 22 de Diciembre de 1889.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Manuel Moreno. —4115